INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA DOTACION DE UNIFORMES, CALZADO Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA Y EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto y con posición de catálogo de gasto:

- **A-05-01-01-001-006** Otros materiales de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de cuarenta mil ($40.000). pesos ml/cte.

- **A-05-01-01-002-001** Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceite y grasas (materia prima asadero, restaurantes panadería de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

- **A-05-01-01-002-002** Productos lácteos y ovoproductos (leche y huevo) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de materias primas para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de seiscientos sesenta y siete mil doscientos mil ($667.200). pesos ml/cte.

- **A-05-01-01-002-003** Productos de alimentos (productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón: otros productos alimenticios) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de dos millones ciento setenta y seis mil ($2.176.000). pesos ml/cte.

- A-05-01-01-002-008 Tejido de punta o gancho prendas de vestir de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

- A-05-01-01-002-009 Calzado de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

- **A-05-01-01-003-002** Pasta o pulpa papel y producto de papel (papelería), de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024 FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

- **A-05-01-01-003-005 Productos químicos, fibras artificiales, pintura, productos farmacéuticos, jabones, champo, entre otros** de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024 FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina por valor de cinto sesenta mil ($160.000). pesos ml/cte.

- **A-05-01-01-003-006 Productos de caucho y plástico** de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024 FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina Choco INPEC, a través del área de Atención y Tratamiento, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en especial los consagrados en la Ley 65 de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario INPEC”, en la Ley 1709 “Por la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993 de la ley 599 de 2000 de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones”, en la Resolución 6349 de 2016 “Por la cual se expide el reglamento general de los Establecimientos de Reclusión de orden Nacional – ERON a cargo del INPEC”, en la cual se traza el objetivo de la Atención Integral del Personal interno, objetivo que está orientado a ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso adecuado del tiempo libre, que prevengan o minimicen, hasta donde sea posible los efectos del proceso de prisionalización de la población privada de la libertad, y una vez asignados a esta Regional los recursos para tal fin mediante la Resolución No. 0000003 del 02 de enero de 2026**,** se procede a realizar el proceso para adquisición de materia prima, artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables para los proyectos expendio y panadería del EPMSC Istmina.

El artículo 79 Trabajo Penitenciario. <Artículo modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). Sus productos serán comercializados. Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que

atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales.

El artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 ordena a los directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina cuenta con los proyectos productivos expendio y panadería como actividad productiva bajo la modalidad de administración directa para el beneficio de las personas privadas de la libertad, dado que les permite realizar el trabajo penitenciario; en este sentido, el EPMSC Istmina en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias considera necesario realizar adquisición de materia prima, artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables para los proyectos expendio y panadería, dado que en el momento no se cuenta con stock de materia prima para panadería desde finales del año 2025 por lo cual se hace urgente la adquisición de los mismos.

En ejercicio de esa planificación, el EPMSC Istmina adelantó estudio de mercado del sector el cual se encuentra en estos estudios previos para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables para el proyecto productivo panadería. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública con el cual se adelantará la selección del contratista que suministrará materia prima y materia prima, artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables.

Así mismo, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1089 de 2015 y

artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 PND que señala: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio…" el cual de acuerdo a la Sección Tercera del Consejo de Estado fue suspendido provisionalmente el acápite VII considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdo marco de precios. En tal sentido, indicó: " No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un acuerdo marco de precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". En tal virtud, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se EXCLUYE del proceso de adquisición por ACUERDO MARCO DE PRECIOS y/o TVEC del proceso la adquisición por ACUERDO MARCO DE PRECIOS y/o TVEC máxime cuando tampoco en la TVEC en sus catálogos los diferentes proveedores no proveen la totalidad de artículos que requiere el EPMSC Istmina. Es por tanto, de proceder a adquirir los elementos que nos ofrecen a través de este medio y posteriormente realizar un proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, para adquirir el resto de los productos faltantes estaríamos incurriendo en un fraccionamiento de contrato ya que este se presenta cuando se quebranta y se divide la unidad natural del objeto del contrato, con desconocimiento de que desde la óptica económica sería más eficiente para la entidad la celebración de un solo contrato.

Es importante resaltar que si bien las necesidades son mayores dado que el número de PPL en el momento es de 105 PPL los cuales demandan consumo constante de artículos a través de la Panadería que para el año inmediatamente anterior las ventas al operador del servicio de alimentos fueron representativa, por el rubro de panadería, las unidades a adquirir a través del presente proceso de contratación corresponden al 80% del presupuesto asignado para el 2026 a los precios promedio unitarios estimados en estudio de mercado. En tal virtud el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina en aras de asegurar el cumplimiento de la función resocializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los proyectos que permitan esta función y por este motivo se hace necesario contratar adquisición de materia prima, artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables para los

proyectos expendio y panadería del EPMSC Istmina, por lo cual se procede a presentar el respectivo estudio previo.

En ese sentido, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo panadería y ejecución de labores que le son propias a este proyecto considera necesario realizar la materia prima, artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables para los proyectos expendio y panadería, supliendo de esta manera una necesidad vital para los privados de la libertad del Establecimiento y así continuar con el bien funcionamiento de los proyectos productivos del ERON.

Por ello, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar el Establecimiento, se constituye la necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación y así suplirle a la PPL las necesidades referidas anteriormente.

Las Dirección General del INPEC mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026 asignó presupuestalmente un robro para los proyectos productivos expendio y panadería.

Que el cumplimiento de la misión y metas se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficiencia en un entorno (genérico y específico) complejo que determine y revele sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas y planes para lograr la clase de organización que es o intenta ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

Es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026 del Establecimiento publicado en el SECOP para la actual vigencia 2026. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina Choco INPEC, procederá a la elaboración del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es ccontratar la adquisición de materia prima, artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables para los proyectos expendio y

panadería del EPMSC Istmina. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de materia prima, artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables para los proyectos expendio y panadería del EPMSC Istmina

ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como objeto satisfacer la necesidad de la población reclusa en adquirir productos de primera necesidad, de acuerdo a la ficha técnica.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Entregar la materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo

b. Entregar la materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables objeto el presente proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato

c. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato

d. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta económica

e. Reemplazar la materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioradas, etc.

f. La entrega de la materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina

g. El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implica la cesión y anulación del mismo,

h. Cada materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables deben de estar empacados en su envoltura de origen. El EPMSC Istmina no acepta materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables remanufacturados. En caso de productos importados deberá aparecer la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si la hubiere.

i. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas de los productos. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el Anexo No. 3 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

j. Para recibir la materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina

k. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones

l. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

m. La entidad se reserva el derecho de recibir la materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables, si lo ofertado no lleva las expectativas y condiciones exigidas

en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.

n. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa días (90) y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos

Nota: El presente proceso de contratación pública requiere de la entrega física o registro fotográfico de la muestra de la materia prima y artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables que se oferta.

Limitación a Mypime.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en ellos artículos 2.2.1.2.4.2.1 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se podrá limitar en beneficio de las Mypimes, con pluralidad de oferentes a la Mypimes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normatividad mencionada anteriormente y concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mypimes colombianas para limitar la convocatoria a Mypimes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

c) **El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los bienes y/o servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará

bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Siguiendo los lineamientos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Contratar la adquisición de productos alimenticios y de materias primas para ser comercializados a través de los proyectos productivos expendio y pendería para la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina es menester precisar que la adquisición de estos productos para la población privada de la libertad del EPMSC de Istmina del INPEC, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

LOTE No. 1. Productos de molinería

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50171551	Alimentos bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hiervas y especias y extractos	Sal de mesa
2	50161509	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares y edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
3	50211502	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Mezclas para hornear
3	50211502	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Mezclas para hornear
3	50211502	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Mezclas para hornear

3	50211502	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Mezclas para hornear
	50000000	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Especies o extractos
	50221303	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Almidón o harina comestible
	31000000	Componente y suministro de manufactura	Materias primas en placas o barras labradas	Levaduras para hornear	levadura
	50000000	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Aceites vegetales o de planta comestible

LOTE No. 2 Productos lácteos y ovoproductos (leche y huevo).

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50131612	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina

LOTE No. 3.

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	53102704	Ropas,maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	Uniformes	Uniformes institucionales para la preparación de

					alimentos o servicios
2	46181604	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección , vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	Botas de seguridad
3	14111507	Materiales y productos de papel	productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora

Condiciones Técnicas Exigida

1. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada productos no deberá ser inferior a un año,
2. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
3. Las entregas deben realizarse en el Establecimiento Penitenciario cada que sea elaborada orden de suministro según los requerimientos de la entidad; en cada entrega el contratista debe de facturar los productos entregados, la cual debe de ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Los pedidos deberán entregarse cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de la solicitud de pedido, solicitud que se remitirá al correo electrónico del contratista.
5. Una vez la entidad contratista solicite el respectivo pedido de insumos, o artículos el contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los insumos

y el respectivo vehículo transportador para realizar la entrega en el Establecimiento.

6. La respectiva factura de los productos e insumos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
7. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.
8. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
9. La marca de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberá ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y regional
10. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías, o golpes que afecten sus envases o empaques
11. Cuando un producto no contenga de manera aclara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio.
12. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar con disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar.
13. Estos requerimientos hacen parte del proyecto productivo panadería, por lo tanto, el sostenimiento del mismo depende de las ventas realizadas y del recaudo efectivo realizado en cada punto de venta al interior del Establecimiento.
14. La exigencia de marcas determinadas en la materia prima obedece a peticiones de los internos, ya que son ellos los consumidores finales, de ello consta las encuestas realizadas a la PPL y en las diferentes reuniones de la cual se deja acta No. xxxxxxxxxxx de xx de diciembre de 2026, los cuales de manera reiterada solicitan se atiendan sus sugerencias. Se entiende, así pues, justificada la importancia de adquirir dichos productos, restringidas por la ley para los bienes o servicios de carácter homogéneo.
15. La materia prima y productos a contratar deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Medicamente y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.
16. La materia prima debe cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para su consumo humano y demás normatividades vigentes.
17. En caso de la materias prima sea importada, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso si las hubiere.
18. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto y contenido nominal.

Junto con las especificaciones técnicas se debe anexar fotos y/o escribir la marca de los productos ofertados, donde se pueda observar con claridad.

El oferente seleccionado deberá ejecutar el contrato mediante **ENTREGAS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y/o responsable del manejo de los proyectos productivos en el Establecimiento.

Las cantidades se encuentran sujetas a la necesidad periódica por tanto serán ajustadas de acuerdo a los ítems propuestos los cuales son de referencia asociada a la futura contratación, asimismo el EPMSC Istmina pretende con el proceso identificar el menor valor de los elementos en cantidades y/o valores unitarios a fin de darle una mayor ejecución de los recursos asignados de acuerdo con las necesidades y requerimientos para el funcionamiento del proyecto productivo panadería.

La entidad estatal proyectará la orden de pedido como documento interno y será comunicado al proveedor, en el caso de entregas parciales el supervisor del contrato o el encargado de los proyectos productivos solicitará las cantidades requeridas y el proveedor facturará cada entrega realizada.

Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en el EPMSC Istmina a más tardar en cinco (05) días hábiles después de la solicitud.

El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.

La vigencia de la **propuesta económica** presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

Asimismo, el EPMSC Istmina se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del **SECOP II** por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias **(ANEXO 2),** de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II en este proceso el EPMSC Istmina no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por

ser un contrato de suministro, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:

LISTA DE PRECIOS: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio **incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (IVA)**.

SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO.

EVIDENCIA ANEXO - OFERTA ECONOMICA: Por los ítems, con los precios unitarios y totales de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. Sobre este anexo se realizará solo la evaluación por el valor unitario antes de IVA de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

No obstante lo anterior, es importante que los futuros oferentes tengan en cuenta que la Dirección General, se remitió a todos los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional ERON la certificación expedida por el Ministerio de Justicia sobre exclusión de IVA a los bienes y servicios adquiridos con presupuesto del INPEC.

Los proponentes deberán ofertar sobre la totalidad de los ítems y lotes solicitados en esta contratación sin sobrepasar el presupuesto asignado o el promedio de estudio del mercado o de lo contrario la propuesta será rechazada.

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las

circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación publica, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida, revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.

Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos y presente los documentos siguiendo el orden señalado.

La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.

En desarrollo del deber consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del EPMSC Istmina, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Lote No. 1. PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y DERIVADOS

ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Azúcar a granel	Bulto x 50 kilos	1
2	Colorante artificial para panadería	Unidad x 500 gramos	1
3	Esencia de vainilla	Unidad x 500 gramos	1
4	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos	1
5	Levadura Santillana instantánea	Unidad x 500 gramos	1
6	Mantequilla industrial P100	Caja x 15 kilos	1
7	Polvo de hornear	Unidad x 1 kilogramos	1
8	Sal de cocina	Unidad x 500 gramos	1

Lote No. 2. LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Huevo de gallina	Panal X 30 unidades	1

Lote No. 3. Materiales combustibles

Lote No. 3. Dotación de uniformes, calzado, productos de papelería

ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Overol antifluido	Color blanco , pantalón según talla conforme a pedido	1
2	Bata antifluido	Color blanco manga corta	1
3	Bota blanca	Antideslizantes Talla según solicitud de pedido	1

4	Resma de papel	Resma de papel blanco polar carta 500 hojas 21.6x27,9 cms 75 g/mt2	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

1. En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.

2. Los proponentes deberán ofrecer materia prima y demás de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional, las cuales se encuentren bien posicionadas en el mercado; ser de excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos.

3. La entrega de la materia prima y **Dotación de uniformes, calzado, productos de papelería** contratados debe realizarse en las instalaciones del EPMSC Istmina.

4. Para realizar el suministro de esta materia prima y **Dotación de uniformes, calzado, productos de papelería**, el contratista deberá contar con disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.

5. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento Penitenciario cada vez que la entidad contratante lo requiera dentro del término de cinco (5) días posteriores al recibo de la orden de pendido. En cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o productos alimenticios deberá tener disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.

6. Garantizar que los productos sean de óptima calidad, a su vez los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto; así mismo las fechas de vencimiento de los productos no debe de ser superior a un año.

7. Entregar los pedidos cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a cinco (5) días posteriores al recibo de la orden de pendido.

8. Si los productos presentan fallas o son defectuoso a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 3 día.

9. El proponente deberá presentar en la oferta productos de marcas reconocidas en el mercado nacional, de excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos.

El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o próximo a vencerse.

10. El Establecimiento se reserva el derecho de determinar la cantidad de artículos o materia prima a contratar conforme al valor unitario de cada uno de los artículos materia de oferta. En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida, y de presentarse una adición presupuestal que no supere el 50% del valor inicial del contrato, se podrá adicionar convenir una adición del contrato.

5. CONCEPTO FINANCIERO

El área de contratación mediante oficio concepto financiero del área de contratación mediante oficio No. 2026IE0031032**,** de fecha doce (12) de febrero de 2026 solicitó al Área Financiera se certificara las retenciones vigentes aplicables a los procesos de contratación suscritos por la entidad; como respuesta, la pagadora del Establecimiento en oficio 2026IE0031906 señala que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

(**Ver en oficio 2026IE0031906, el cual se anexa, las retenciones a practicar por concepto de Retefuente, Estampilla Pro UTECH, e Industria y Comercio (ICA) municipio de Istmina)**.

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>Contratar la adquisición de materia prima y gas propano en Dotación de uniformes, calzado, productos de papelería para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina</td>
<td>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”
Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica “que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e</td>
<td>Retención en la fuente por Compra productos,

<table>
<tr><th>Retención en la Fuente por compras.</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Persona natural</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona natural no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
<tr><td>Persona jurídica</td><td>3.5%</td></tr>
</table>
Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención (Diligenciar ANEXO No. 8)</td>
</tr>
</table>

	insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional”	Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializados a través de los proyectos productivos expendio y panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC INPEC vigencia fiscal 2024, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 10% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con las certificaciones correspondientes teniendo en cuenta el grado de satisfacción otorgado por el contratante, presentado por el oferente en el anexo de la presentación de oferta.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, procederá a la elaboración, del análisis para contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC – INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para “la adquisición de productos alimenticios y materia prima para ser comercializados a través de los proyectos productivos expendio y panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC – INPEC.” de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis del mercado se realizó a través de solicitud de cotizaciones allegadas a través de la página de la entidad y/o vía telefónica a establecimientos de comercio que suministran bienes y servicios que cumplen con las condiciones enmarcadas

en el objeto del contrato, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan un compromiso u obligación por parte del EPMSC Istmina pues no corresponden a un procedimiento de selección. La información que consta en medio documental, archivo en la carpeta de contrato, permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del EPMSC Istmina el cual deberá corresponder a todos los costos directos e indirectos e imprevistos de la ley. Del análisis del mercado se concluye que el valor estimado del contrato es por la suma de **tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos pesos ($3.443.200) pesos** mcte.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina se realiza según la necesidad del servicio este mismo proceso para la adquisición de materia prima y **Dotación de uniformes, calzado, productos de papelería** para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina mediante la invitación pública de mínima cuantía la cual ha de ser publicada en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co con el fin de que todas las personas que se interesen en suministrar dichos bienes puedan presentar sus propuestas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	03	Mínima Cuantía	Herlinda Pérez Villa	11.430.592
2024	04	Mínima Cuantía	Legumbrería y Mercado Lito	7.399.370
2025	02	Mínima Cuantía	Herlinda Pérez Villa	6.576.202

a) ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado. Es así como en el último año, entidades del Estado, han realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	EPMSC Ocaña	408MC – 006 2026	Adquisición de materia prima para los proyectos agropecuarios	Variedades Leidy	18.281.850
2026	EPMSC Valledupar - ERE	307 MC 007 2026	Contratar los suministros a precios unitarios de materia prima para el proyecto productivo panadería	INPEDPAN SAS	48.799.650

7. ANALISIS DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

No. de Cotización	Nombre del proveedor	Dirección
1	Supermercado La 15 del San Juan	Cra. 7 No. 20-20 Istmina
2	Autoservicio Dia Dia	Barrio Cubis Istmina

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Istmina, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de productos alimenticios y materia prima para ser comercializados a través de los proyectos productivos expendio y

panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC. de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Lote No. 1. PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y DERIVADOS

Lote No. 1 Productos de molinería y derivados						
A-05-01-01-002-003						
ESTIDIO DE MERCADO INVITACION PÚBLICA ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIA PRIMA DE PANADERÍA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSC ISMTINA				Cotización Autoservicio La 15 del San Juan	Cotización Autoservicio Dia Dia	PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO
ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD			
1	Azúcar a granel	Bulto x 50 kilos	1	220.000	225.000	222.500
2	Colorante artificial para panadería	Unidad x 500 gramos	1	20.000	20.000	20.000
3	Esencia de vainilla	Unidad x 500 gramos	1	15.000	13.000	14.000
4	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos	1	170.000	180.000	175.000
5	Levadura Santillana instantánea	Unidad x 500 gramos	1	18.500	18.500	18.500
6	Mantequilla industrial P100	Caja x 15 kilos	1	142.000	160.000	151.000
7	Polvo de hornear	Unidad x 1 kilogramos	1	18.500	18.500	18.500
8	Sal de cocina	Unidad x 500 gramos	1	1.000	1.000	1.000

Lote No. 2. LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

Lote No. 2 Lácteos y Ovoproductos						
A-05-01-01-002-002						
ESTIDIO DE MERCADO INVITACION PÚBLICA ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIA PRIMA DE PANADERÍA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSC ISMTINA				Cotización Autoservicio La 15 del San Juan	Cotización Autoservicio Dia Dia	PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO
ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ UNITARIO	V/ UNITARIO
1	Huevo de gallina	Panal X 30 unidades	1	17.000	18.000	17.500
VALOR OFERTA (Anexo No. 2).....				17.000	18.000	17.500

Lote No. 3. Dotación de uniformes, calzado, productos de papelería

Lote No. 3 dotación de uniformes, calzado, productos de papelería						
A-05-01-01-002-008 A-05-01-01-002-009 A-05-01-01-003-002 A-05-01-01-003-005 A-05-01-01-003-006			$480.000			
ESTIDIO DE MERCADO INVITACION PÚBLICA ADQUISICION MATERIA PRIMA DE PANADERÍA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSC ISMTINA				Cotización 1 MAS Unión empresarial	Cotización 2 Cónicos sas	PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO
ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD			
1	Overol antifluidos	Color blanco , pantalón y camisa manga corta	1	92.000	91.000	91.500
2	Bata antifluidos	Color blanco , pantalón y camisa manga corta	1	85.000	88.000	86.500
3	Bota blanca	Antideslizantes Talla según solicitud de pedido	1	60.000	55.000	57.500
4	Resma de papel	Resma de papel blanco polar carta 500 hojas 21.6x27,9 cms 75 g/mt2	1	28.000	30.000	29.000
VALOR OFERTA (Anexo No. 2)……						264.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la de materia prima, artículos para dotación de uniformes, calzado, productos de papelería y bienes transportables para los proyectos expendio y panadería del EPMSC Istmina vigencia fiscal 2026 El valor del contrato se estima en la suma de hasta **tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos pesos ($3.443.200) pesos** teniendo en cuenta los valores promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor es decir, cotización 1 + cotización 2/2, costo en promedio de las dos (2) cotizaciones por cada uno de los ítems será ofertado a través del Secop II.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes **CDP:**

1. **2226** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-001-006** Otros materiales de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de cuarenta mil ($40.000). pesos ml/cte.

2. **2326** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-001** Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceite y grasas (materia prima asadero, restaurantes panadería de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

3. **2426** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-002** Productos lácteos y ovoproductos (leche y huevo) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de materias primas para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de seiscientos sesenta y siete mil doscientos mil ($667.200). pesos ml/cte.

4. **2526** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003** Productos de alimentos (productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón: otros productos alimenticios) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina" por valor de dos millones ciento setenta y seis mil ($2.176.000). pesos ml/cte.

5. **2626** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-008** Tejido de punta o gancho prendas de vestir de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**,

SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina” por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

6. **2726** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-009** Calzado de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“**Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina” por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

7. **2826** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-002** Pasta o pulpa papel y producto de papel (papelería), de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024 FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

8. **2926** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-005 Productos químicos, fibras artificiales, pintura, productos farmacéuticos, jabones, champo, entre otros** de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024 FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina por valor de cinto sesenta mil ($160.000). pesos ml/cte.

9. **3026** de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-006 Productos de caucho y plástico** de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024 FUENTE propios**,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina por valor de ochenta mil ($80.000). pesos ml/cte.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por contratante y contratista, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará los pagos al contratista**,** previa presentación de las **facturas correspondientes conforme lo establece la DIAN (factura electrónica)**, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (**factura electrónica**) o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Istmina, en la Carrera 7 No. 12-36 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del EPMSC de Istmina Ubicada en la carrera 7 Nº 12-36 de la ciudad de Istmina Chocó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas.

d) Cambiar sí es el caso los productos defectuosos o de mala calidad por otros según las especificaciones técnicas.

e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de productos a suministrar.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANDA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Istmina del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando el valor total de la propuesta o un ítems de la oferta presentada exceda el promedio de los estudio de mercado o el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de proyectos productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC o por quien designe el señor director de ERON.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

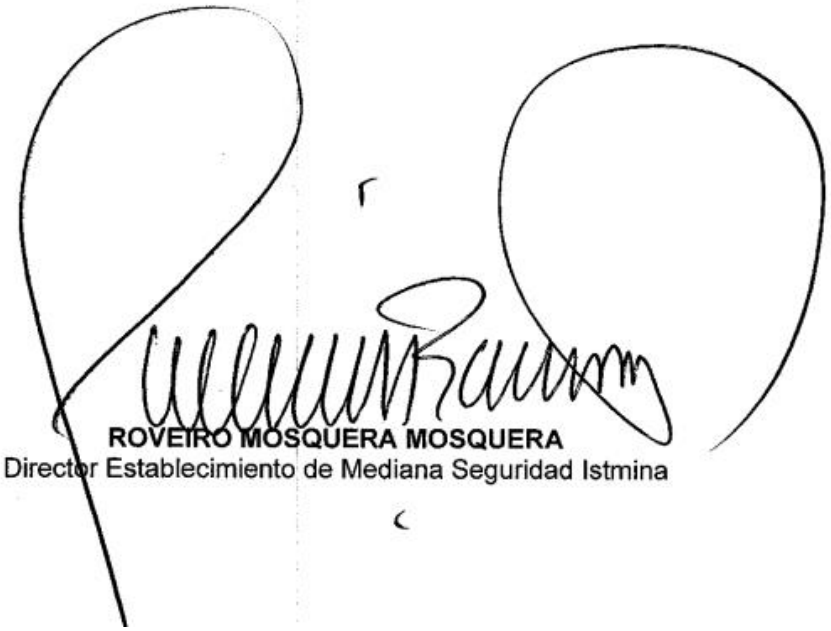
En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Istmina, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,



ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA
Director Establecimiento de Mediana Seguridad Istmina

Revisado por: Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento.
Elaborado por: Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento.
Fecha de elaboración: 20-03-2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Documents.